

REVISIÓN SALARIAL 2018

En la nómina de abril se hará la revisión salarial anual correspondiente a 2018, que viene con alguna novedad.

Hace tiempo que desde **CCOO** venimos reclamando que el compromiso y esfuerzo de toda la plantilla de Orange deben compensarse de manera adecuada. Los excelentes resultados de la empresa, que nos han posicionado como los segundos en el mercado español de las telecomunicaciones y a la cabeza del Grupo Orange en rentabilidad y crecimiento, ni trascienden ni se consolidan en los salarios de todos y todas. La política salarial de Orange, lastrada por lo que llaman *meritocracia*, es cada vez más subjetiva.

Junto a otras organizaciones, en **CCOO** presentamos una **propuesta** de revisión salarial para 2018 en sintonía con la buena marcha de la empresa, proporcionada y consecuente a los enormes ingresos y beneficios que generamos desde la plantilla; una revisión salarial con una cantidad fija, igualitaria y de carácter universal, para todos y todas sin excepciones.

La Dirección ha rechazado nuestra propuesta y solo acepta una subida del 0.25 % adicional a las garantías mínimas del convenio, por lo que los mayores incrementos tendrán un reparto desigual que dependerá principalmente de la opinión del responsable de turno. **Aunque el 0.25% adicional mejora levemente los escenarios previos, en CCOO creemos que es insuficiente.**

En la nómina de abril, que cobraremos esta semana, aparecerá la revisión salarial. Se hará según la tabla salarial vigente, actualizada con el 1.1 % a comienzos de este año:

TABLA SALARIAL ORANGE		
	Salario mínimo	Salario objetivo
Grupo 0	26.821,98 €	39.322,81 €
Grupo 1	25.522,07 €	37.696,56 €
Grupo 2	21.917,81 €	32.373,63 €
Grupo 3	18.077,52 €	26.685,77 €
Grupo 4	17.256,87 €	25.489,92 €

Los incrementos salariales que detallamos a continuación tienen un carácter de **garantía mínima**. Pueden ser superiores (nunca inferiores) por la mejora discrecional que aplique, en su caso, la Dirección de la empresa:

- **2 % + 0.25 % adicional**, para salarios inferiores o iguales a 26.821,98 € anuales. El porcentaje del 2% se aplicará sobre el salario objetivo del grupo profesional al que pertenezcamos, si el sueldo es inferior o igual al nivel salarial objetivo, o bien sobre el salario mínimo, si el sueldo es superior al nivel salarial objetivo de su grupo. El 0.25% adicional se aplicará directamente sobre el salario bruto fijo anual del trabajador/a.
- **1% + 0.25% adicional**, para el resto, aplicándose dichos porcentajes según el apartado anterior. Además, la Dirección puede excepcionar las garantías de revisión salarial en sueldos superiores a 45.221,23 €, incluido variable.

La revisión salarial tendrá **efectos retroactivos** desde el 1 de enero de 2018, abonándose los retrasos correspondientes en la nómina de abril, y se informará individualmente y por escrito de los sueldos actualizados desde este lunes.

✉ comitempresa.es@orange.com

☎ 912 521 695 – 912 521 696
695 689 926 – 675 756 879

www.ccoo-orange.es

